



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2020-MDVR/A

Villa Rica, 28 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

**VISTO:**

El documento con registro de ingreso N° 1342/20 – Oficio N° 002-JASS.CP/2020 de fecha 24/02/2020 emitido por el Sra. Flora Lourdes Balboa Rivas, Secretaria del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Canal de Piedra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015/MDVR, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Villa Rica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2019-MDVR/A de fecha 13/02/2019, se reconoció a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Canal de Piedra, así como a los miembros del Consejo Directivo y Fiscal;

Que, mediante Oficio N° 002-JASS.CP/2020 de fecha 24/02/2020 emitido por el Sra. Flora Lourdes Balboa Rivas, Secretaria del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Canal de Piedra, comunica que con fecha 23/02/2020 se oficializo una reunión extraordinaria con la finalidad de efectuar las elecciones para el Nuevo Presidente de la JASS, así como de un vocal, por lo que, ambos habían renunciado al cargo;

Que, se hace necesaria la reestructuración del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Canal de Piedra, debiendo consignarse al Nuevo Presidente y Vocal, por el mismo periodo establecido en las actas de la JASS y en la Resolución de Alcaldía N° 064-2019-MDVR/A;

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2020-MDVR/A

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR** el Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Canal de Piedra, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el periodo dos (02) años, del 26/10/2018 hasta el 25/10/2020, integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Carlos CCORISONCCO GARFIAS	09848644
Tesorero	Dario ACUÑA NUÑEZ	04317651
Secretaría	Flora Lourdes BALBOA RIVAS	44646813
Vocal 01	Paulina Brígida RIVAS MUÑOZ	04351219
Vocal 02	María ALFARO BAUTISTA	04350763

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 064-2019-MDVR/A de fecha 13/02/2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Canal de Piedra, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el panel municipal o portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA  
  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)

